



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN R. N° 6452 - 2026-CU-UNFV

San Miguel, 05 de marzo de 2026

Visto, el Oficio N° 135-2026-DIGA-UNFV de fecha 09.02.2026 del Director General de Administración de esta Universidad mediante el cual remite para su aprobación el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026**;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el último párrafo del artículo 18° señala que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en el inciso e) del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico, establece que son atribuciones del Rector, entre otras, dirigir la actividad académica, de investigación, de proyección social y extensión universitaria y cultural de la universidad; así como su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 32513 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; asimismo, mediante Resolución R. N° 6148-CU-UNFV de fecha 23.12.2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada con Ley N° 31246, que en su Capítulo III Organización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el inciso f) y j) del Artículo 26° que "El Empleador está obligado a: establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazables y proporcionarlos recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, pueden cumplir los planes y programas preventivos establecidos";

Que, mediante Resolución R. N° 4544-2025-CU-UNFV de fecha 07.01.2025, se aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que señala en su Artículo 13° El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no está facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención de riesgos y a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores; asimismo, señala que tiene entre sus funciones, conforme al sub numeral 13.2. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador y al sub numeral 13.4. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 17:33:19-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 15:02:47-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6452 - 2026-CU-UNFV

Que, mediante Resolución R. N° 5886-2025-UNFV de fecha 03.11.2025, se aprobó la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio N° 0348-2026-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2026, la Oficina Central de Planificación, señala que, el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026** contiene un presupuesto por el importe total de S/ 500,000.00 soles; respecto a la disponibilidad presupuestal, señala que en Presupuesto Institucional de Apertura 2026, está incluido el ítem "Continuidad de la Implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo", por el importe de S/ 145,150.00 soles, en la Oficina de Recursos Humanos, en la meta presupuestal 0020. Gestión de Recursos Humanos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; asimismo señala que mediante Resolución R. N° 6224-2026-UNFV, de fecha 09.01.2026, se autoriza la incorporación de saldos de balance 2025, en el presupuesto institucional 2026 de la UNFV, en cuya distribución se consigna el ítem "Continuidad de la Implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo", por el importe de S/ 354,850 soles en la partida 23.27.11.99 Servicios Diversos, en la meta presupuestal 0020. Gestión de Recursos Humanos y en el centro de costo "Oficina de Recursos Humanos", por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; en ese sentido, se cuenta con un marco presupuestal de S/ 500,000.00 soles, para el financiamiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el periodo 2026; por lo que, concluye que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el periodo 2026, cuenta con el marco presupuestal correspondiente para su financiamiento y recomienda se continúe con el trámite para la aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante oficio de Visto el Director General de Administración de esta Universidad solicita al Rectorado que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el periodo 2026 se eleve al Consejo Universitario para ser visto y de ser aprobado se materialice mediante el acto resolutorio rectoral correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 0348-2026-OCPL-UNFV de fecha 06.02.2026, a lo dispuesto por el Rectorado en el Proveído N° 756-2026-R-UNFV de fecha 09.02.2026; **el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 165 de fecha 18.02.2026 acordó en el sentido tal y como se precisa en la parte resolutoria de la presente Resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026**, propuesto por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad, conforme se detalla en documento anexo, contenido en treinta y un (31) fojas debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

...///



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 17:33:28-0500



Firmado digitalmente por:
VEGA MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 15:02:51-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///..

Pág.03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 6452 - 2026-CU-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. –Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Recursos Humanos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Firmado digitalmente por:
ALZAMORA RIVERO Cristina
Asuncion FAU 20170934289 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 17:33:40-0500

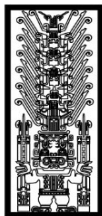
**Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA**

**NT. 003681-2026
DFM**



Firmado digitalmente por:
VEGA.MUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/03/2026 15:02:58-0500

**Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL**



Universidad Nacional
Federico Villarreal

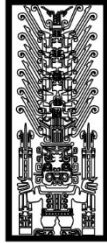
LICENCIADA POR



Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2026 15:03:15-0500



Universidad Nacional
Federico Villarreal

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión 06 / enero del 2026

APROBADO POR:

**Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
CSST - UNFV**

(Ver Acta de aprobación: ACTA N°001-2026-CSST-UNFV)
29-ene-2026



Firmado digitalmente por:
VEGAMUCHA Enrique Ivan
FAU 20170934289 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/03/2026 15:03:20-0500



I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. La **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL** en adelante **UNFV**, con RUC N°20170934289, es una institución sin fines de lucro, con autonomía de gobierno democrático, académico, administrativa, económica y normativa, en el marco de la Constitución Política y de las leyes vigentes. Su cultura institucional se fundamenta en el respeto a la persona humana, la búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad y el cumplimiento de compromisos. Así como también, la búsqueda de la excelencia, la calidad en el servicio, el liderazgo académico y tecnológico, la actitud innovadora, la conciencia ecológica y el trabajo en equipo; la capacitación constante, la comunicación efectiva y el compromiso con el desarrollo del país.
- 1.2. Actualmente la UNFV cuenta con 18 locales, En ese sentido se mantiene un proceso de Mejora del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Siendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo, uno de los elementos importantes dentro del Sistema.
- 1.3. El presente **Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo**, en adelante **PASST** es un documento de gestión, mediante el cual la UNFV guía formalmente la implementación y desarrollo de su **SGSST** cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores y sus representantes.
- 1.4. Este plan permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del **SGSST**, reduciendo así los riesgos laborales en el trabajo y protegiendo de esta manera a nuestro mejor capital, los trabajadores. Así mismo, este plan nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y mantener los procesos de tal manera que sean seguros y saludables.

Oficina de Recursos Humanos
Universidad Nacional Federico Villarreal



II. BASE LEGAL Y REFERENCIAS NORMATIVAS

- 2.1. **Constitución Política del Perú.**
- 2.2. **Ley N°29783.** Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y sus modificatorias: Ley N°30222 y Ley N°31246.
- 2.3. **Ley N°30220.** Ley Universitaria.
- 2.4. **Ley N°26790.** Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- 2.5. **Ley N°26842.** Ley General de Salud y sus modificatorias.
- 2.6. **Decreto Supremo N°005-2012-TR.** Reglamento de la Ley SST, y sus modificatorias: Decreto Supremo N°006-2014-TR, Decreto Supremo N°016-2016-TR y Decreto Supremo N°001-2021-TR.
- 2.7. **Decreto Supremo N°014-2013-TR.** Reglamento del Registro de Auditores para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 2.8. **Decreto Supremo N°012-2014-TR.** Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.9. **Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA.** Aprobación de la Directiva Administrativa N°349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2,
- 2.10. **Decreto Supremo N°006-2022-TR.** Modificatoria del Art. 1° del D.S. N°012-2014-TR y el Art. 112° del reglamento de la Ley N°29783.
- 2.11. **Resolución Ministerial N°375-2008-TR.** Norma básica de Ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- 2.12. **Resolución Ministerial N°480-2008-MINSA.** Listado de Enfermedades Profesionales.
- 2.13. **Resolución Ministerial N°312-2011-MINSA.** Protocolos de los exámenes Médicos Ocupacionales y sus modificatorias: **Resolución Ministerial N°571-2014-MINSA.**
- 2.14. **Resolución ministerial N°245-2021-TR.** Procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.15. **Resolución ministerial N°050-2013-TR.** Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2.16. **Resolución Ministerial N°144-2022-TR.** Manuales de usuario del sistema informático de notificación de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales
- 2.17. **Resolución de Consejo Directivo N°008-2017-SUNEDU/CD.** Medidas de Simplificación administrativa para el licenciamiento institucional y Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional.
- 2.18. **Resolución de Consejo Directivo N°097-2019-SUNEDU/CD.** Modelo de Licenciamiento del Programa de Pre-Grado de Medicina.
- 2.19. **Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.** Guía: El ABC de la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en las entidades públicas.

III. ALCANCE

- 3.1. Comprende a todas las actividades, servicios y procesos que se desarrolla en la Universidad Nacional Federico Villarreal, en todos sus predios (Facultades y/o dependencias) ubicados en la provincia de Lima y Callao, a trabajadores propios o sub contratados, personal independiente, estudiantes, proveedores, visitas y/o partes interesadas.





IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 4.1. **Accidente de Trabajo:** Incidente o suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, aún fuera del lugar y horas en que aquél se realiza, bajo órdenes del empleador, y que produzca en el trabajador un daño, una lesión, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo
- a. **Accidente Leve:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, puede(n) generar en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
 - b. **Accidente Incapacitante:** Suceso resultante en lesión(es) que, luego de la evaluación médica correspondiente, da lugar a descanso médico y tratamiento, a partir del día siguiente de sucedido el accidente. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta para fines de información estadística.
 - b.1. **Incapacidad Parcial Permanente:** Es aquella que, luego de un accidente, genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo y que disminuye su capacidad de trabajo.
 - b.2. **Incapacidad Total Permanente:** Es aquella que, luego de un accidente, incapacita totalmente al trabajador para laborar.
 - b.3. **Incapacidad Total Temporal:** Es aquella que, luego de un accidente, genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del organismo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a las labores habituales, totalmente recuperado.
 - c. **Accidente Mortal:** Suceso resultante en lesión(es) que produce(n) la muerte del trabajador, al margen del tiempo transcurrido entre la fecha del accidente y la de la muerte. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.
- 4.2. **Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 4.3. **Elemento de protección personal (EPP):** Todo elemento fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.
- 4.4. **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- 4.5. **Enfermedad Ocupacional:** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.
- 4.6. **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- 4.7. **Gestión de Riesgos:** Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.
- 4.8. **Matriz IPERC:** Documento que muestra el proceso sistemático utilizado para identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar los controles necesarios adecuados con el propósito de reducir los riesgos a niveles establecidos según las normas vigentes.
- 4.9. **Peligro:** Fuente, situación, o acto con un potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, o una combinación de éstas.
- 4.10. **Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año.
- 4.11. **Riesgo:** Combinación de la posibilidad de la ocurrencia de un evento peligroso o exposición y la severidad de la lesión o enfermedad que pueden ser causados por el evento o la exposición.





- 4.12. **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.
- 4.13. **CSST:** Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.14. **CSBQR:** Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica.
- 4.15. **DIGA:** Dirección General de Administración
- 4.16. **OASG:** Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales
- 4.17. **ORH:** Oficina de Recursos Humanos
- 4.18. **OCBU:** Oficina Central de Bienestar Universitario.
- 4.19. **PASST:** Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.20. **R-LAB/TAL:** Responsable y/o técnico de laboratorio y/o taller de facultades de la UNFV.
- 4.21. **REP-FAC/DEP:** Responsable de Seguridad y salud en el trabajo, de facultad / dependencias de la UNFV
- 4.22. **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.23. **SST:** Seguridad y Salud en el trabajo.
- 4.24. **UNFV:** Universidad Nacional Federico Villarreal

V. ESTUDIO DE LINEA BASE

- 5.1. La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, esta ha sido desarrollada en enero del presente año 2025 y siguiendo los lineamientos del anexo N°3 de la R.M. N°050-2013-TR, los resultados obtenidos son comparados con las disposiciones establecidas en la Ley N°29783 y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por D.S. N°005-2012-TR, modificatorias y otros dispositivos legales vinculados a la Gestión de la SST en la institución, los cuales sirven de base para planificar, organizar, dirigir, aplicar el SGSST y permitir medir su mejora continua.
- 5.2. A fin de conocer el Nivel de Implementación del SGSST de la entidad, el servicio de seguridad y salud en el trabajo a través de la Oficina de Recursos Humanos con fecha 08/01/2025 ha desarrollado la LINEA BASE DEL SGSST, el cual es presentado ante el CSST mediante reunión ordinaria.
- 5.3. De los resultados obtenidos en la Línea Base del SGSST y los resultados del cumplimiento del PASST del año anterior, se plasma en el presente plan el mantenimiento de las actividades que ya se han cumplido y se busca la implementación de las acciones necesarias para lograr la mejora continua del sistema, a fin de prevenir los riesgos laborales y mejora en el bienestar de los trabajadores.

VI. MISIÓN UNFV

6.1. Misión

“Brindar formación profesional humanística, científica y tecnológica de calidad a los estudiantes; comprometida con la investigación, innovación, competitividad, emprendimiento y responsabilidad social para contribuir al desarrollo sostenible del País”.





VII. POLITICA SST

- 7.1. La Política de SST constituye un compromiso de la UNFV para con sus trabajadores y partes interesadas, la cual fue elaborada por el empleador en consulta los trabajadores y sus representantes, a través del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 7.2. Mediante R.R. N°4656-2025-AU-UNFV, de fecha 28/01/2025 se aprobó la actualización de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.

VIII. OBJETIVOS Y METAS

- 8.1. Los Objetivos y metas se detallan en el **ANEXO N°01**.

IX. COMITÉ Y REGLAMENTO INTERNO DE SST

9.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

- 9.1.1. El Comité SST en la Universidad Nacional Federico Villarreal es un órgano bipartito y paritario, está conformado por 12 miembros, entre representantes de la parte empleadora (Alta Dirección), designado por el titular del pliego y representantes de la parte Trabajadora (Servidores Públicos), elegidos por los trabajadores.
- 9.1.2. Mediante **ACTA N°008-2025-CSST-UNFV** de fecha 10 de diciembre del 2025, se instaló el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la UNFV, por el periodo de 2 años (2025 – 2027), el mismo que fue reconocido por el Pliego en la **R.R. N°5886-2025-UNFV**, de fecha 03.11.2025.
- 9.1.3. El presidente del CSST es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste Representa al comité ante el empleador.
- 9.1.4. El secretario del CSST está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.1.5. Los miembros, entre otras funciones señaladas en el presente Reglamento, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9.1.6. Anualmente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo redactan un informe resumen de las labores realizadas.
- 9.1.7. De acuerdo al Art. 42, del D.S N° 001-2021-TR. Decreto Supremo que modifica el “Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el trabajo”, son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, las siguientes:
 - a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador.
 - c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
 - d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
 - e. Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
 - f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.





- g. Promover que los trabajadores estén informados y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- p. *Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:*
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

9.1.8. A la fecha actual, se lista a los integrantes titulares y suplentes ante el Comité de SST.

Tabla 01: Representantes del empleador

TITULARES	SUPLENTES	CARGO COMITE SST
DIRECTOR - DIGA	SECRETARIO GENERAL	PRESIDENTE
JEFE - OCPL	JEFE - OCAA	MIEMBRO
JEFE - OCBU	DIRECTORA - CURES	MIEMBRO
JEFE - OASG	JEFE - UCSB	MIEMBRO
JEFE - ORH	JEFE - OCAJ	MIEMBRO - SECRETARIO
JEFE - OFICINA DE INVERSIONES	JEFE - OCGTI	MIEMBRO

Fuente y Elaboración: R.R. N°5886-2025-UNFV, elaboración Propia





Tabla 02: Representantes del trabajador

TITULARES	SUPLENTES	CARGO COMITE SST
DRA. CASTRO ROJAS MIRIAM CORINA	ROJAS ELERA JUAN JULIO	MIEMBRO (DOCENTE)
DR. CERVANTES JURO RICHARD	MALLMA MEDINA ADRIAN SEGUNDO	MIEMBRO (DOCENTE)
MAG. ARDILES BELLIDO JOSE EDILBERTO	FUERTES ANAYA MARIA DEL ROSARIO	MIEMBRO (DOCENTE)
SR. MALLA GUTIERREZ ALDO DANTE	ROMERO PEREZ NANCY MARILU	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
MAG. LAYZA GALLEGOS PATRICIA ROSARIO	SOLANO RAMIREZ GREGORIO FRANCISCO	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)
ING. GOICOECHEA CARRANZA CARMEN ROSA	CARRILLO PADILLA MELODY	MIEMBRO (ADMINISTRATIVO)

Fuente y Elaboración: R.R. N°5886-2025-UNFV, elaboración Propia

9.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

- 9.2.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con un Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (RISST) actualizado, ratificado mediante R.R. N°4544-2025-CU-UNFV de fecha 07.01.2025 el mismo que se encuentra publicado en la Página web disponible para todos los colaboradores.
- 9.2.2. EL RISST ha sido elaborado tomándose en consideración su estructura mínima dispuesta en el Art. 74° del D.S. N°005-2012-TR, con la participación de los representantes de los trabajadores (Miembros del Comité SST) y aprobado en reunión de comité SST mediante ACTA N°004-2025-CSST-UNFV de fecha 24/07/2024, en el RISST se encuentran especificadas las normas básicas y/o generales de SST que se deben cumplir en las instalaciones, el personal se compromete a leerlo, en caso de duda o consulta sobre el contenido del RISST debe dirigirse a su superior inmediato, al servicio de SST o a los miembros del comité de SST.

X. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

10.1. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

- 10.1.1. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL realiza la identificación de peligros y evaluación de riesgos en los puestos de trabajo que forman parte de la organización a través de la metodología que es explicada a detalle en el Procedimiento: "IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS". Aprobado por Resolución Rectoral N°1282-2023-UNFV, de fecha 26.01.2023.
- 10.1.2. La metodología empleada para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos es la presentada en el Método 1, descrita en el Anexo 03 – "Guía Básica sobre el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo" de la Resolución Ministerial N°050-2013-TR. Tal metodología es mostrada a continuación:

Figura 01: Método 1 de Evaluación de Riesgos

SEVERIDAD	PROBABILIDAD					VALORACIÓN DE RIESGOS		
	Escasa (1)	Baja probabilidad (2)	Puede suceder (3)	Probable (4)	Muy probable (5)	RIESGO CRITICO	ROJO	50<X<= 250
Catastróficos (50)	50	100	150	200	250			
Mayor (20)	20	40	60	80	100			
Moderado alto (10)	10	20	30	40	50			
Moderado (5)	5	10	15	20	25			
Moderado Leve (2)	2	4	6	8	10			
Minima (1)	1	2	3	4	5			
						RIESGO ALTO	NARANJA	10<X<=50
						RIESGO MEDIO	AMARILLO	3<X<=10
						RIESGO BAJO	VERDE	X<=3

Fuente: RM-050-2013-TR, Elaboración: Propia





- 10.1.3. La UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL cuenta con Matrices de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC) organizadas por cincuenta y dos (52) dependencias y/o facultad, y ciento setenta y cuatro (174) Laboratorios de facultad, en las cuales se han incluido todos los puestos de trabajo de la organización, esta matriz es actualizada como mínimo 1 vez al año.
- 10.1.4. Con la participación de los responsables de SST designados para cada facultad y/o dependencia y Responsables de Laboratorios/talleres se identifican y/o actualizan los Peligros por puestos de trabajo existentes, se Evalúan los Riesgos y determinan e implementan los Controles, los mismos que son registrados en las matrices **IPER-C** correspondientes.
- 10.2. Mapa de Riesgos**
- 10.2.1. El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los riesgos y las acciones de prevención y protección de la salud de los trabajadores. Es una herramienta participativa y necesaria para representar en forma gráfica los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para su elaboración se ha empleado la NTP 399.010 como guía de señales.
- 10.2.2. Al respecto se encuentra planificado en el PASST-2026 de la Entidad actividades concernientes a la revisión y/o actualización de los Mapas de Riesgo de las facultades (incluye laboratorios y talleres) y elaboración de los Mapas de Riesgo de las dependencias. La actualización de los Mapas de riesgo se realizará cada vez que cambien las condiciones del entorno del área de trabajo y/o aparezcan nuevos riesgos no incluidos anteriormente.

XI. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

11.1. ORGANIZACIÓN

- 11.1.1. El **EMPLEADOR** a través de la alta dirección – Rectora, Director General de Administración, Lideran el Sistema de Gestión de la Institución, enmarcando el rumbo de las estrategias a seguir y asignando los recursos necesarios.
- 11.1.2. El **SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano encargado de la Gestión Técnica de la Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad, está conformado por profesionales especializados en el campo de la Seguridad y Salud en el trabajo, pertenecientes a la ORH - DIGA, y OCBU.
- 11.1.3. El **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, es el Órgano no técnico encargado de velar por el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud ocupacional en la Universidad a través del RISST y/o otros requisitos legales en materia de SST aplicable a la institución, el comité SST está destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- 11.1.4. El **COMITÉ DE SEGURIDAD BIOLÓGICA, QUÍMICA Y RADIOLÓGICA**, es el Órgano encargado de velar por los estándares de Seguridad y Salud en el trabajo relacionado a las exigencias de las condiciones básicas de calidad para el mantenimiento del licenciamiento de esta casa de estudios.
- 11.1.5. El **GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, es el Órgano de alto nivel institucional encargado de la organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en la institución





11.2. RESPONSABILIDADES

11.2.1. A continuación, se muestra las responsabilidades de los diferentes niveles de la organización en cuanto al cumplimiento del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 03: Responsabilidades

NIVEL	RESPONSABILIDAD
SERVICIO SST	<ul style="list-style-type: none"> – Asesorar, establecer, mantener, verificar y mejorar el sistema de gestión de SST, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales en la institución. – Elaborar y/o actualizar la Política SST con la participación de los representantes de los trabajadores. – Elaborar y/o actualizar la Línea Base del SGSST, Matriz de objetivos y metas y Matriz de Requisitos Legales SST. – Asegurar la actualización de las Matrices IPER-C y/o Mapas de Riesgos – Actualizar el Reglamento Interno de SST según corresponda – Elaborar y/o actualizar el Plan Anual de SST, Programa de capacitaciones, Programa Anual SST y otros planes y/o programas concernientes a la SST. – Otros documentos de competencia técnica en SST.
COMITÉ SST	<ul style="list-style-type: none"> – Aprobar la Matriz de Objetivos y Metas SST. – Aprobar y participar en la actualización de las matrices IPERC y/o actualización de los Mapas de Riesgos. – Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de SST – Aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de SST, Programa Anual SST. – Aprobar y/o Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de otros Planes, Programas, Procedimientos e instructivos. – Realizar inspecciones SST – Otras funciones establecidas en el Art. 42° del DS N°005-2012-TR, modificado por DS N°001-2021-TR.
COMITÉ SBQR	<ul style="list-style-type: none"> – Revisar las matrices IPERC y Mapas de Riesgos acorde a su alcance – Elaborar y actualizar el Plan de Seguridad Ocupacional para el uso de laboratorios y/o talleres, así como sus correspondientes programas de actividades. – Elaborar y actualizar los Protocolos de Seguridad y protección para el uso de laboratorios y/o talleres. – Elaborar y/o actualizar los Protocolos de Respuesta ante emergencias para el uso de laboratorios y/o talleres. – Asegurar Ambientes saludables e higiénicamente seguros a través de la adecuada disposición de los residuos sólidos.
AUTORIDADES JEFATURAS DE ORGANOS Y/O UNIDADES ORGANICAS	<ul style="list-style-type: none"> – Participar activamente y promover el cumplimiento de lo indicado en el presente plan y programas a través de sus responsables de SST de facultad y/o dependencia y/o responsables de laboratorios y/o talleres. – Motivar y difundir entre su personal a cargo los lineamientos definidos en el presente plan. – Ser responsables por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su cargo. – Gestionar las medidas preventivas y/o correctivas para eliminar o reducir las causas que podrían originar accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales. – Cumplir con la entrega de los registros que evidencien las actividades en Seguridad y Salud en el trabajo y/o mantenerlos en custodia según corresponda.





NIVEL	RESPONSABILIDAD
<p>RESPONSABLES SST DE FACULTAD Y/O DEPENDENCIA</p> <p>RESPONSABLES Y/O TECNICOS DE LABORATORIO Y/O TALLER</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Asegurar el orden y la limpieza de las diferentes áreas de trabajo. – Tomar toda precaución para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, verificando y/o actualizando la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, contando para esto propósito con la participación del personal del área involucrado. – Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los procedimientos y usen adecuadamente sus EPPs. – Identificar la necesidad de uso de equipos de protección personal para los trabajadores de su facultad y/o dependencia y remitir el requerimiento correspondiente, así como hacer efectiva la entrega de los mismos. – Investigar aquellas situaciones que se consideren como peligrosas. – Facilitar los primeros auxilios y la evacuación de los servidores lesionados frente a una situación de emergencia. – Paralizar las labores u operaciones que se realicen en situaciones críticas de alto riesgo, con alta probabilidad de ocurrencia y consecuencias fatales, hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas. – Estar presente y/o asegurar la supervisión permanente de las labores y operaciones que hayan sido identificadas como de alto riesgo. – Generar los registros que evidencien las actividades en seguridad y salud en el trabajo, en coordinación con el servicio SST y el Comité SST.
<p>COLABORADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Cumplir con lo indicado en el presente plan. – Efectuar sus labores manteniendo siempre el criterio de prevención de incidentes, accidentes y enfermedades, en caso de ocurrencia de los mismos debe informar de forma inmediata a su jefe inmediato. – Participar de forma continua y activa en las actividades de SST promovidas y participar de forma obligatoria en las capacitaciones SST a las cuales se le invita.

XII. CAPACITACIONES SST

- 12.1. La universidad Nacional Federico Villarreal asegura las capacitaciones relacionado a temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual es brindado a todos los colaboradores durante su permanencia en la organización y tiene como finalidad:
- ✓ Cumplir con los requerimientos de la Legislación vigente.
 - ✓ Informar y controlar los peligros y riesgos a los cuales está expuesto el personal.
 - ✓ Evitar accidentes e incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 12.2. Los temas de las capacitaciones, publico objetivo, fecha de planificado para su ejecución están contemplados en el Programa de Capacitaciones, el cual forma parte también del Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 12.3. La UNFV brinda capacitaciones presenciales en materia de SST de manera obligatoria al momento de la contratación cualquiera sea la modalidad y/o duración y/o cuando se produzcan cambios en la función, puesto de trabajo o en la tipología de la tarea del trabajador; o, en la tecnología empleada en los procesos.

XIII. PROCEDIMIENTOS

- 13.1. El Sistema de Gestión de la UNFV cuenta con Planes y Procedimientos en materia de SST los cuales tienen como finalidad definir parámetros de SST en el desarrollo de sus actividades, las cuales ayudan a cumplir con los planes y programas SST, estos procedimientos brindan también controles para asegurar que las labores se realicen de forma segura y eficiente. Estos procedimientos son revisados y/o aprobados por el Comité de SST.





13.2. A continuación, se detallan en el siguiente cuadro los Procedimientos de SST vigentes:

Tabla 04: Lista de documentos generados en materia de SST.

N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
1	POLITICA	R.R. N°4656-2025-AU-UNFV	28/01/2025	Aprobar la Política de Seguridad y Salud en el trabajo.
2	REGLAMENTO	R.R. N°4544-2025-CU-UNFV	07/01/2025	Aprobar el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST.
3	PLAN	R.R. N°4959-2025-UNFV	01/04/2025	Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo 2025, así como la aprobación del Programa y su respectivo Presupuesto.
4	PLAN	R.R. N°4883-2025-UNFV	12/03/2025	Aprobar el Plan y Programa de Seguridad Ocupacional – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2025
5	PLAN	R.R. N°1647-2023-UNFV	2/05/2023	Aprobar el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2, de la UNFV.
6	PLAN	R.R. N°9368-2021-CU-UNFV	8/11/2021	Aprobar el Plan de Manejo de residuos sólidos y procedimientos complementarios de la UNFV, que contiene el Procedimiento para el Manejo de Residuos No Peligrosos, Procedimiento para el Manejo de Residuos Peligrosos y Procedimiento de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
7	PLAN	R.R. N°6145-2025-CU-UNFV	23/12/2025	Aprobar el Plan de gestión y manejo de residuos para el local de la filial F01L01 (Oquendo)
8	PLAN	R.R. N°7041-2020-CU-UNFV	21/01/2020	Aprobar el Plan de Contingencia del Servicio de Seguridad - UNFV.
9	PLAN	R.R. N°4630-2025-CU-UNFV	21/01/2025	Aprobar el Plan de Seguridad ante emergencias – Local de la filial F01L01 (Oquendo) 2024.
10	PROTOCOLO	R.R. N°1380-2023-UNFV	17/02/2023	Protocolos de respuesta ante emergencias para laboratorios talleres UNFV SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, SL09, SL10
11	PROTOCOLO	R.R. N°6117-2025-UNFV	12/12/2025	Aprobar el Protocolo de Seguridad de Laboratorios para el local de la filial F01L01 (Oquendo)
12	PROCEDIMIENTO	R.R. N°978-2022-UNFV	26/10/2022	Aprobar el Procedimiento de Investigación y Reporte de Accidentes e Incidentes, de la UNFV.
13	PROCEDIMIENTO	R.R. N° N°4628-2025-UNFV	17/01/2025	Aprobar el Procedimiento de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la UNFV.
14	PROCEDIMIENTO	R.R. N°1282-2023-UNFV	26/01/2023	Aprobar el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y determinación de Controles de la UNFV.





N°	TIPO DE DOCUMENTO	RESOLUCIÓN	FECHA	RESUELVE
15	PROCEDIMIENTO	R.R. N°1682-2023-UNFV	9/05/2023	Aprobar el Procedimiento de Gestión de Requisitos legales y otros requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo, de la UNFV
16	PROCEDIMIENTO	R.R. N°4619-2025-UNFV	17/01/2025	Aprobar el Procedimiento de Comunicación, Participación y Consulta, de la UNFV
17	PROCEDIMIENTO	R.R. N°5487-2025-UNFV	11/08/2025	Procedimiento de Gestión de la información documentada
18	PROCEDIMIENTO	R.R. N°5885-2025-UNFV	03/11/2025	Procedimiento de Seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño del SG-SST

XIV. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- 14.1. Las inspecciones forman parte de la mejora continua en el Sistema de Gestión de SST, por lo tanto, su realización debe ser considerada como uno de los pilares para un adecuado mantenimiento del mismo, adicionalmente la realización de estas son un requerimiento desde el punto de vista legal.
- 14.2. Las inspecciones a las áreas de trabajo se efectuarán con la finalidad de verificar el cumplimiento de las actividades del Programa Anual de SST e identificar tanto condiciones como actos inseguros que de no corregirse a tiempo podrían ocasionar un accidente o atentar contra la salud de los trabajadores.
- 14.3. Las inspecciones SST a cargo del Comité de SST son realizadas como mínimo de manera anual, estas son consideradas "Inspecciones Planeadas", durante la inspección se generará el informe correspondiente, en el cual se indicarán los hallazgos, peligros y riesgos identificados y los planes de acción a implementar para evitar que estos generen accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo.
- 14.4. También se realizan otras inspecciones SST, en caso de ocurrencia de accidentes de trabajo, por cambios en las instalaciones, por solicitud de otras dependencias se pueden realizar inspecciones SST.
- 14.5. Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.

XV. SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL

15.1. Exámenes Médicos

- 15.1.1. Se realiza exámenes médicos ocupacionales periódicos bianuales, de manera progresiva para todos los trabajadores de acuerdo a los riesgos de exposición como lo establece el protocolo del MINSA aprobado por **R.M. N°312-2008-MINSA**, esta actividad se encuentra planificada en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 15.1.2. La información médica resultados de los Exámenes médicos es confidencial y esta información sólo será utilizada por el Servicio de vigilancia de la Salud Ocupacional de la UNFV en la programación de actividades de Prevención en la Salud Ocupacional, bajo responsabilidad del Médico Ocupacional a cargo. Tales exámenes médicos no generan ningún costo para los trabajadores.





15.2. Atención Médica

- 15.2.1. La Universidad, en casos de emergencia o eventualidad, coordinará y proporcionará la atención médica a todos sus trabajadores y a las personas que se encuentren en sus instalaciones. Si es necesario, dispondrá la realización de las evacuaciones hacia hospitales o clínicas cercanas.
- 15.2.2. En cada Predio de la Universidad que cuenta con facultad, deberá existir un tópicó implementado, de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales:
- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
 - Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
 - Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, jabón germicida, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

15.3. Monitoreo de Agentes Ocupacionales

- 15.3.1. Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado a los parámetros del entorno de trabajo que potencialmente puedan afectar a la Salud de las personas. El Servicio de SST establecerá la evaluación cualitativa en higiene ocupacional (evaluación y determinación de Grupos de exposición similar) para definir la línea base en higiene ocupacional para el local SL10, esta actividad se encuentra planificada en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 15.3.2. Como resultado de la vigilancia de estos factores de riesgos, se generará el registro del Monitoreo de Agentes Ocupacionales.

XVI. CLIENTES, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- 16.1. Todo contratista u proveedor que preste servicios presenciales a la UNFV debe cumplir entre otros con lo dispuesto en el Art. 18° del Reglamento Interno de SST de la UNFV.
- 16.2. Es responsabilidad del área Usuaría, hacer de conocimiento a los contratistas de estos requerimientos y comunicar la OASG sobre la realización de trabajos por parte de terceros en las instalaciones de la Universidad.
- 16.3. Dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas contratistas se encuentran los siguientes:
- Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud Ocupacional aplicable a sus actividades.
 - Proporcionar capacitación y entrenamiento a su personal en los aspectos relacionados a los peligros de seguridad y salud que puedan presentarse en su actividad u área de trabajo.
 - Contar con los seguros, pólizas y demás permisos requeridos legalmente. Entre otras condiciones de SST que se definirán en los contratos de servicios.
- 16.4. Conforme al art. 77° de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, el servicio de SST podrá solicitar cualquier otro requerimiento en materia de protección de la SST al contratista, subcontratista u otros dentro de las instalaciones UNFV, que contribuya al mismo a mejorar los niveles de protección en SST, a fin de evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo.

XVII. PLAN DE CONTINGENCIAS

- 17.1. La Universidad cuenta con una directiva que norma las acciones para la Gestión, manejo y respuesta ante las situaciones de Emergencias que puedan suscitarse en sus instalaciones, esta directiva es elaborada por el Comité de Gestión de Riesgos de desastres el cual es el grupo de más alto nivel encargado de direccionar y diseñar las estrategias correspondientes a nivel de toda la institución, al respecto se ha elaborado un Plan de contingencias a nivel institucional el cual brinda las orientaciones a las facultades y/o dependencias de la UNFV.





- 17.2. Como parte del equipamiento de respuesta a emergencia con los que cuenta la universidad podemos citar: Extintores, Luces de emergencia, Detectores de humo. Los cuales han sido ubicados de forma estratégica para combatir las emergencias que se puedan generar en cada sede.
- 17.3. Los equipos de respuesta a emergencias están conformados por brigadas, las cuales cumplen la siguiente función general:
 - 17.3.1. **Brigada de Evacuación:** tienen por función reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad.
 - 17.3.2. **Brigada de Lucha contra Incendios:** tienen por función enfrentar los conatos de incendio y son entrenadas para tal fin. Conocen los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.
 - 17.3.3. **Brigada de Primeros Auxilios:** tienen por función brindar los primeros auxilios relacionados con la atención de heridos.

XVIII. INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- 18.1. La Universidad cuenta con el procedimiento Investigación y Reporte de Accidentes, Incidentes y enfermedades ocupacionales.
- 18.2. Cuando suceda un incidente o accidente, por más leve que éste parezca, la persona que lo sufra o presencie deberá informarlo en el menor tiempo posible a su jefe inmediato quién tomará las medidas correspondientes de acuerdo con el procedimiento mencionado líneas arriba (ver apartado 15.2).
- 18.3. En caso de ocurrencia de un accidente y/o incidente y luego de haber mantenido la situación controlada, se tiene previsto la generación del registro de investigación correspondiente, adicionalmente la ORH.
- 18.4. Las investigaciones tienen por finalidad:
 - a. Identificar las causas básicas que generaron el accidente
 - b. Identificar las medidas de control necesarias para evitar la recurrencia del accidente, incidente o enfermedad ocupacional.

XIX. AUDITORIAS

- 19.1. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 43° de la Ley N°29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", la Universidad gestionará previa a la implementación del SGSST la realización de Auditorías MINTRA las cuales se ejecutarán por un auditor acreditado ante el MTPE (quien regula el registro y acreditación de los auditores), con la finalidad de comprobar que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo aplicado es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales que afecten la Seguridad y Salud de los trabajadores
- 19.2. Así mismo de acuerdo al Art. 15° del DS N°014-2013-TR, "Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión SST" estas auditorias se realizarán con una frecuencia de cada 3 años.
- 19.3. Culminado el proceso de la auditoría se emitirá un Informe con los hallazgos identificados y será presentado ante el Comité de SST.

XX. ESTADISTICAS

- 20.1. La Universidad cuenta con los formatos correspondiente para el registro de estadísticas de Accidentes, incidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, los cuales son actualizados periódicamente, estas estadísticas SST son elaboradas por la ORH y presentadas ante el Comité de SST, a fin de analizar las tendencias de los índices de frecuencia, gravedad y accidentabilidad.
- 20.2. Las estadísticas serán analizadas mensualmente por el Comité de SST, con el fin de prevenir los riesgos a la SST.





- 20.3. El formato para la elaboración de las estadísticas de SST está basado en la R.M. N°050-2013-TR.

XXI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

21.1. PROGRAMA ANUAL DE SST

- 21.1.1. Con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas en SST para el presente año e implementar el Plan, se ha elaborado el Programa Anual de SST 2026, en el cual se han detallado todas las actividades, responsables, entre otros, es responsabilidad del comité de SST dar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 21.1.2. Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.

21.2. PRESUPUESTO

- 21.2.1. El Universidad a través de sus órganos competentes asigna el recurso necesario, tanto humano como económico para cumplir con las actividades del Plan.
- 21.2.2. El presupuesto para el año 2026 está detallado en el Anexo N°01 del presente Plan, el monto determinado es referencial y estimado al aproximado real, sin embargo, se puede incrementar o disminuir durante el año en ejecución.

XXII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

- 22.1. Los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán conservados de acuerdo con lo estipulado en el D.S. N°005-2012-TR.
- 22.2. Ningún registro del SG-SST podrá ser descartado o eliminado si no ha cumplido los plazos establecidos por Norma.
- 22.3. Entre los registros con los que cuenta el SG-SST de la UNFV se encuentran:

Tabla 05: Registros Mínimos en SST

N°	TITULO / NOMBRE DEL REGISTRO	PERIODO DE CONSERVACIÓN	RESP.DE CONSERVACIÓN
1	Registro de accidentes e incidentes de trabajo	10 años	ORH
2	Registro de Enfermedades Ocupacionales	20 años	OCBU
3	Registros de Exámenes Médicos Ocupacionales	40 años	OCBU
4	Registro de Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos disergonómicos y Psicosociales.	5 años	ORH
5	Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el trabajo.	5 años	ORH
6	Registros de Estadísticas de Seguridad y Salud.	5 años	ORH
7	Registro de entrega de Equipos de Seguridad o Emergencia,	5 años	AREA USUARIA
8	Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de emergencia.	5 años	ORH
9	Registro de Auditoría.	5 años	ORH

Fuente y Elaboración: Propia





XXIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- 23.1. Posteriormente a las auditorias del Sistema de Gestión de SST, la alta dirección de la Universidad se encargará de realizar una revisión del sistema de gestión SST, verificando:
- Accidentes ocurridos: correcto reporte, e implementación de las acciones derivadas de la investigación.
 - Resultados de las realizaciones de inspecciones de seguridad, incluidos el cierre de los planes de acción.
 - Resultados de actividades del comité de SST
 - Los resultados de las auditorias, las acciones u oportunidades de mejora, etc.
- 23.2. Esta revisión se plasmará en el ACTA de REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN, el cual será firmado por el área responsable de la Universidad.
- 23.3. La revisión del Sistema de Gestión de SST permitirá a la Universidad mejorar su desempeño en relación con los temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XXIV. CONTROL DE CAMBIOS

Versión: 01 / Fecha: Nov-2018		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Emisión del Documento	-----
Versión: 02 / Fecha: Ago-2022		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Términos y definiciones, Matriz de Objetivos y Metas, Comité de SST, Organización y Responsabilidades, Procedimientos, Monitoreo de Agentes Ocupacionales, Plan de Contingencia, Auditorias, periodos y responsables de almacenamiento de los registros	Mejora en la Gestión de la SST.
Versión: 03 / Fecha: ene-2023		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Todo el Documento	Modificación de la Misión UNFV alineado al PEI ampliado 2022 - 2025	Mejora en la Gestión de la SST.
Versión: 04 / Fecha: feb-2024		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
II / 2.2, 2.3 y 2.9	Actualización de las normativas relacionadas a la salud en el trabajo	Identificación de normativa relacionada
IV / 4.1, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.12, 4.13, 4.15, 4.17, 4.18	Actualización e incorporación de definiciones como: Accidente de trabajo, Enfermedad ocupacional, Matriz IPERC, y acrónimos	Participación de miembros del Comité SST, en la elaboración del Plan
V / 5.1, 5.2 y 5.3	Realización de línea base (diagnóstico del SGSST), el cual se presenta ante el CSST	Estandarización de la Actividad.
IX / 9.1.2,	Actualización con los datos del Comité SST periodo 2023 – 2025	Instalación del Comité SST 2023- 2025
XIII / 13.2	Actualización del listado de documentos vigentes en materia de SST	Incorporación de listado de documentos SST
Versión: 05 / Fecha: Ene-2025		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
Plan SST 2025.	Incorporación de nuevos procedimientos (apartado XIII)	Procedimientos aprobados





Versión: 06 / Fecha: Ene-2026		
TITULO / CAPITULO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SUSTENTO DEL CAMBIO
IV	Adición de términos: 4.2. Comité de seguridad y salud en el trabajo 4.7. Gestión de riesgos 4.12. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mejora continua
IX / 9.1	9.1.2. Actualización del acta de instalación del comité SST. 9.1.4. Relación de miembros del Comité SST 9.1.7. se describen las funciones del comité SST	Conformación del nuevo comité SST Periodo 2025-2027. R.R. N°5886-2025-UNFV. (03/11/2025)
XI /	11.2.1. Incorporación de responsabilidades del RESPONSABLE SST DE FACULTAD/DEPENDENCIA y RESPONSABLES Y/O TECNICOS DE LABORATORIO Y/O TALLER	R.R. N°4544-2025-CU-UNFV Reglamento interno de SST
XIII	13.2. Actualización del listado de procedimientos de SST Vigentes	Informe anual SST 2025

XXV. ANEXOS

Anexo N°01: SST-F0004. Matriz de Objetivos SST 2026.

Anexo N°02: SST-PG001. Programa Anual de SST 2026.

Anexo N°03: SST-PG006. Programa de capacitaciones de SST. 2026

Anexo N°04: Presupuesto SST 2026.

Anexo N°05: Acta de Aprobación del Plan





MATRIZ DE OBJETIVOS Y METAS

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

ELABORADO POR:

ESPECIALISTA SST - ORH - DIGA / 09-ene-2026

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

9 de Enero de 2026

COMPROMISOS DE LA POLITICA SST	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO (OE)	META ANUAL	INDICADOR	%AVANCE				PLAZO	ANUAL 2025	ÁREA RESPONSABLE
					1T	2T	3T	4T			
1.Brindar condiciones de trabajo seguras a toda la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal	1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		OI / ORH
2.Asegurar condiciones de trabajo saludables a la comunidad Villarrealina y terceros involucrados dentro de sus instalaciones, fomentando y promoviendo actividades y/o programas de intervención, a fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades ocupacionales.		2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes	,= 100%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		ORH
3.Identificar y cumplir las normas legales vigentes que sean aplicables a las actividades realizadas dentro de sus instalaciones, así como con los compromisos voluntarios y/o directivas asumidas por la UNFV en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.		3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo: docentes, administrativos y técnicos operativos	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		ORH
4.Implementar y aplicar la gestión de riesgos en seguridad y salud ocupacional mediante la eliminación del peligro y/o reducción del riesgo en los puestos de trabajo.		4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		OASG / ORH
5.Fomentar y garantizar la consulta y participación activa de los trabajadores y sus representantes en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.		5. Difundir el SGSST comunicando sobre la importancia de su aplicación en la institución y Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		ORH
6.Propiciar la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la implementación de acciones preventivas de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales tales como: capacitaciones, inspecciones, auditorías y revisiones.		6. Capacitar y/o concientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		ORH
		7. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas	>= 70%	(N° de actividades ejecutadas / N° de actividades programadas)*100%					Dic-2026		DIGA / ORH

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SST
(Ver Acta N°001-2026-CSST-UNFV)

FECHA DE APROBACIÓN:

29 de Enero de 2026





PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO: S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
OBJETIVO ESPECIFICO N°1. Establecer y mantener controles operacionales a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo																				
1	Seguimiento al ACTA N°006-2025-CSST-UNFV, actividades encargadas a la OI	OI / CSST	UNFV		X			X			X					0%	PE	-	28-Feb-2026	
2	Elaboración del PLAN DE ADECUACIÓN A LAS NORMAS ITSE en entidades publicas (Servicio tercerizado)	OI / SERVICIO SST	F01L01, SL10			X	X	X	X							0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	
3	Inspección SST a FACULTADES/DEPENDENCIAS a cargo de los responsables SST	SERVICIO SST	TODOS LOS LOCALES							X						0%	PE	-	30-Jul-2026	Ficha Indicador
4	Inspección SST a LOCALES a cargo del CSST	CSST	SL03, SL05, SL07, SL01, SL02, SL10, SL08		X	X	X			X	X	X				0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	Ficha indicador, incluye
5	Seguimiento al PLAN DE MANTENIMIENTO preventivo / correctivo	OASG	TODOS LOS LOCALES							X						0%	PE	-	31-Jul-2026	
6	Seguimiento a la LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA Y FUMIGACIÓN DE AMBIENTES	OASG	TODOS LOS LOCALES				X						X			0%	PE	-	31-Jul-2026	
7	Evaluación y determinación de GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR, para el diseño del Programa de Monitoreo Ocupacional (Incluye laboratorios)	SERVICIO SST	SL10				X	X	X							0%	PE	Ver Presupuesto	01-May-2026	





PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO: S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
OBJETIVO ESPECIFICO N°2. Evaluar el cumplimiento legal y/o compromisos adoptados por la UNFV e implementar los requisitos pendientes																					
1	Evaluación del cumplimiento de requisitos legales SST	SERVICIO SST	UNFV												X		0%	PE	-	01-Dic-2026	Ficha indicador
2	Incorporación del servicio de salud ocupacional (Tercerizado)	ORH	UNFV			X	X										0%	PE	-	31-Mar-2026	PPTO ORH
3	Elaboración y aprobación del plan y programa de vigilancia de la salud ocupacional	ORH	UNFV				X	X	X								0%	PE	-	30-Abr-2026	
4	Seguimiento al Plan y programa de vigilancia de la salud ocupacional	ORH	UNFV						X	X	X	X	X	X	X	X	0%	PE	-	30-Jun-2026	
5	Realización de examen médico ocupacional (Personal D. Leg. N°276 y CAS "convocatoria 2025")	ORH	UNFV			X	X	X						X	X	X	0%	PE	Ver Presupuesto	31-Mar-2026	Ficha indicador
6	Entregar el Reglamento Interno de SST a cada Trabajador	SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES		X												0%	PE	-	28-Feb-2026	Ficha indicador
7	Actualizar el RISST y la Política SST conforme a lo indicado en el Informe anual SST 2025	SERVICIO SST	UNFV		X					X							0%	PE	Ver Presupuesto	28-Feb-2026	Impresión del RISST en modelo "Libro de bolsillo"
8	Elaborar y/o actualizar las RECOMENDACIONES SST por puestos de trabajo (incluye modalidad de Teletrabajo)	SERVICIO SST	UNFV			X	X	X	X								0%	PE	-	30-Mar-2026	



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal				
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST	
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO:	S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.			FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
OBJETIVO ESPECIFICO N°3. Gestionar los riesgos de seguridad y salud en los puestos de trabajo: docentes, administrativos y técnicos operativos																					
1	Exhibición de la Política y objetivos SST	SERVICIO SST	TODOS LOS LOCALES												X	X	0%	PE	Ver Presupuesto	30-Nov-2026	Cuadros acrílicos + impresión full color
2	Actualización del PROCEDIMIENTO IPERC y servicio de actualización de Matrices IPERC con consideración del "enfoque de género", "Población vulnerable" "participación de los trabajadores" (55 dependencias + 174 Laboratorios)	SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES			X	X	X	X								0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	Cuadros acrílicos + impresión full color
3	Revisión y supervisión de ejecución del servicio de actualización IPERC	SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES			X	X	X	X								0%	PE	-	30-Mar-2026	
4	Actualización de Mapas de Riesgo de facultades y elaboración de Mapas de riesgo de dependencias (incluye 174 Laboratorios)	OI / SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES			X	X	X	X								0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	Servicio tercerizado
5	Adquisición e instalación de señaléticas de seguridad para todos los locales (Incluye laboratorios)	OI	FAC/DEP DE LOS LOCALES (SL10)		X	X	X	X	X	X							0%	PE	Ver Presupuesto	28-Feb-2026	
6	Revisión y/o actualización de los PROCEDIMIENTOS SST existentes	SERVICIO SST	UNFV		X												0%	PE	-	28-Feb-2026	9 procedimientos
7	Elaboración del PROCEDIMIENTO: Prevención de riesgos en trabajadoras gestantes	SERVICIO SST	UNFV							X							0%	PE	-	30-Jul-2026	
8	Elaboración de PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO, para trabajos de alto riesgo - personal de mantenimiento	SERVICIO SST / OASG	UNFV							X	X	X					0%	PE	-	30-Jun-2026	
9	Seguimiento al PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA EL USO DE LABORATORIOS Y/O TALLERES DE LAS FAC/DEP.- UNFV	CSST / SERVICIO SST	UNFV				X							X			0%	PE	-	30-Abr-2026	
10	Seguimiento al PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA LA FILIAL F01L01 - OQUENDO	CSST / SERVICIO SST	UNFV		X						X						0%	PE	-	28-Feb-2026	
11	Adquisición y entrega de EPPs para puestos de trabajo administrativo	SERVICIO SST	UNFV			X	X	X	X							X	0%	PE	Ver Presupuesto	28-Feb-2026	

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO: S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
OBJETIVO ESPECIFICO N°4. Establecer y mantener los mecanismos para responder adecuadamente frente a situaciones de emergencias																					
1	Participación de los SIMULACROS NACIONALES MULTIPLELIGRO	SERVICIO SST / OASG	FAC/DEP DE LOS LOCALES				X				X			X			0%	PE	Ver Presupuesto	29-May-2026	Impresión de afiches comunicados / Ficha indicador
2	Actualización de lista de BRIGADISTAS UNFV	SERVICIO SST / OASG	FAC/DEP DE LOS LOCALES		X	X											0%	PE	-	28-Feb-2026	Ficha indicador
3	Elaboración del PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS a nivel institucional	SERVICIO SST	UNFV			X											0%	PE	-	30-Mar-2026	
4	Inspección de equipos de respuesta frente a emergencias: Extintores, Camillas, sillas de ruedas, botiquín; a cargo de la OASG, a través de los administradores de local	OASG / SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES				X				X						0%	PE	-	30-Abr-2026	Ficha indicador
5	Entrenamiento en "Uso y manejo de extintores" dirigido a los brigadistas (incluye responsables Lab./tall), a cargo de Personal Bomberos UNFV	SERVICIO SST / OASG	FAC/DEP DE LOS LOCALES								X	X					0%	PE	Ver Presupuesto	30-Ago-2026	
6	Entrenamiento en "Primeros auxilios" dirigido a los brigadistas (incluye responsables Lab./tall), a cargo de Personal Bomberos UNFV	SERVICIO SST / OASG	FAC/DEP DE LOS LOCALES								X	X					0%	PE	Ver Presupuesto	30-Ago-2026	
7	Actualización e instalación de los Planos de Evacuación para todos los locales	OI	FAC/DEP DE LOS LOCALES			X	X	X	X								0%	PE	-	30-Mar-2026	PPTO A CARGO DE OFICINA DE INVERSIONES
8	Ejecución de pendientes 2025: Asesoría SST en gestión y manejo de Extintores a OASG, Adquisición de chalecos para brigadistas	SERVICIO SST	UNFV									X					0%	PE	Ver Presupuesto	30-Set-2026	

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
OBJETIVO ESPECIFICO N°5. Difundir el SGSST comunicando sobre la importancia de su aplicación en la institución y Promover la participación activa de los trabajadores y del comité SST																				
1	Difusión del SG-SST UNFV (presencial) a las autoridades (Rectora, Facultades/Dependencias)	SERVICIO SST	UNFV		X											0%	PE	Ver Presupuesto	28-Feb-2026	
2	Difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los administradores de local y Jefatura UMTS	SERVICIO SST	UNFV			X										0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	
3	Difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los RESPONSABLES SST	SERVICIO SST	UNFV				X									0%	PE	Ver Presupuesto	30-Mar-2026	
4	Difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los BRIGADISTAS UNFV	SERVICIO SST	UNFV					X								0%	PE	Ver Presupuesto	30-May-2026	
5	Actualización de lista de RESPONSABLES SST FAC/DEP.	SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES		X											0%	PE	-	28-Feb-2026	Ficha indicador
6	Difusión de Afiches de prevención a todo el personal UNFV	SERVICIO SST	UNFV		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0%	PE	-	28-Feb-2026	
7	Ejecución pendientes 2025: Difusión de Red Interna SST y actualización de pagina web sección SST	SERVICIO SST	UNFV		X											0%	PE	-	28-Feb-2026	
8	Ejecución de reuniones ordinarias de Comité SST	CSST	UNFV	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	0%	PE	Ver Presupuesto	30-Ene-2026	Ficha indicador de reuniones y de acuerdos
9	Seguimiento de REPORTE DE OBSERVACIÓN PREVENTIVA, estableciendo planes de acción	SERVICIO SST	FAC/DEP DE LOS LOCALES		X		X		X		X		X		X	0%	PE	-	28-Feb-2026	Ficha indicador
10	Establecer MECANISMOS DE RECONOCIMIENTO que fomente la participación de los trabajadores en el SG-SST	ORH	UNFV		X	X										0%	PE	Ver Presupuesto	28-Feb-2026	Impresiones de certificados



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO: S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
OBJETIVO ESPECIFICO N°6. Capacitar y/o concientizar al personal a fin de prevenir y/o evitar accidentes, incidentes y/o enfermedades relacionadas al trabajo																				
1	Capacitación dirigido al personal docente y/o administrativo	SERVICIO SST	DOCENTES / ADMINISTRATIVOS							X	X	X	X		0%	PE		30-Jul-2026	Programa de capacitaciones (Certificados digitales) - Ficha indicador	
2	Capacitación dirigido al Comité SST	SERVICIO SST	COMITÉ SST			X	X	X							0%	PE	Ver Presupuesto	30-Jul-2026		
3	Capacitación dirigido a los Responsables SST y Brigadistas UNFV "Habilitación del curso de formación básica en SST" - Modalidad virtual	SERVICIO SST	RESP. SST BRIGADISTAS		X										0%	PE	-	30-Jun-2026		



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO	ACT. ECONOMICA	N° TRABAJADORES
Universidad Nacional Federico Villarreal	20170934289	Cal. Carlos Gonzales Nro. 285 Res. San Miguel (Alt Cuadra 26 De La Av. La Marina) Lima - Lima - San Miguel	8530. Enseñanza Superior	-----

OBJETIVO GENERAL	Establecer una cultura de prevención de riesgos laborales en el desarrollo de las actividades de la Universidad Nacional Federico Villarreal			
OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S)	Detallados líneas abajo en las actividades del programa		RESPONSABLE:	COMITÉ SST
INDICADOR	Ver ficha de indicador, para cada objetivo específico	META:	Ver Matriz de objetivos y metas	PRESUPUESTO: S/ 500,000.00
RECURSOS	Ley de SST y su Reglamento, Procedimientos y formatos del SG-SST, Recurso Humano, otros.		FECHA DE SEGUIMIENTO:	miércoles, 28 de Enero de 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	AREA DE APLICACIÓN	2026												%AVANCE	ESTADO	PPTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACION	
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D						
OBJETIVO ESPECIFICO N°7. Establecer los mecanismos para la medición del desempeño del SG-SST a través de los informes trimestrales SST y/o procesos de auditorías internas																					
1	Elaboración de los informes trimestrales y anual del Comité SST	SERVICIO SST	UNFV			X				X				X		X	0%	PE	-	30-Abr-2026	
2	Ejecución de auditoría MTPE al Sistema de Gestión SST	SERVICIO SST	UNFV								X	X		X	X		0%	PE	Ver Presupuesto	30-Ago-2026	
3	Elaboración del PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS SGSST	SERVICIO SST	UNFV			X											0%	PE	-	30-Abr-2026	
4	Elaboración del PROCEDIMIENTO REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	SERVICIO SST	UNFV				X										0%	PE	-	30-Jun-2026	Incluido en Plan de Seguridad Ocup. Lab./Tall.

TOTAL DE ACTIVIDADES				1	16	18	22	18	15	12	14	10	10	8	8	%	PE	
-----------------------------	--	--	--	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---	---	---	----	--

REVISADO Y APROBADO POR:
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Ver ACTA N°001-2026-CSST-UNFV)
Fecha: 29-ene-2026

LEYENDA

PE	: PENDIENTE
EP	: EN PROCESO
RE	: REALIZADO

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

ALCANCE:		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
ELABORADO POR:		ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORH				PERIODO:		2026	FECHA ELABORACIÓN:		14 de Enero de 2026
N°	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	MES PROGRAMADO	HORAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	EXPOSITOR	OBSERVACIÓN	
1	COMPROMISO DE LAS JEFATURAS, UN ROL ESTRATEGICO PARA LA GESTIÓN DE LA SST EN LA UNFV	CHARLA	Hacer una reflexión sobre el compromiso en materia de SST que tienen las autoridades de una institución pública para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, siendo cada autoridad un ejemplo a seguir dentro de sus áreas de las cuales ocupan el cargo de máxima autoridad.	FEBRERO	1.5 H	65	Rectora y vicerrectores Decanos de Facultad Jefaturas de Organos	Presencial	Externo - SERVIR	-	
2	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CHARLA	Dar a conocer el proceso de una Inspección en Seguridad y Salud en el trabajo y la participación del Comité en tal actividad, así como brindar las herramientas necesarias para que a cargo del comité se realicen Inspecciones SST.	MARZO	1.5	12	Comité SST	Presencial	Especialista SST ORH		
3	AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN EN EL TRABAJO	CHARLA - TALLER	Fomentar la autoestima y la motivación intrínseca en el trabajo para mejorar la satisfacción laboral, promoviendo un ambiente laboral positivo, colaborativo y el bienestar del trabajador	MARZO	1.5	320	Docentes Administrativos	Presencial	Comité SST	PPTO SST	
4	COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES SST DE FAC/DEP, UN ROL TÁCTICO PARA LA GESTIÓN DE LA SST EN LA UNFV	CHARLA	Dar a conocer a los Responsables SST de FAC/DEP el SGSST y su rol táctico en la difusión e implementación del mismo	MARZO	1.5 H	55	Responsables de SST de facultad/dependencia	Presencial	Especialista SST ORH	-	
5	CURSO FORMACIÓN BÁSICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CURSO	Dotar de criterios básicos en seguridad y salud en el trabajo, a los responsables de SST y Brigadistas de emergencias, a fin de que realicen adecuadamente las actividades establecidas en el Plan y/o Programa anual SST.	MARZO	48 H	175	Responsables de SST de facultad/dependencia Brigadistas de emergencias	Virtual ASINCRONICO	Externo (Grabación de curso de octubre 2024 brindado a la UNFV)	-	
6	COMPROMISO DE LOS ADMINISTRADORES DE LOCAL, UN ROL OPERATIVO TRASCENDENTAL, PARA LA GESTIÓN DE LA SST EN LA UNFV	CHARLA	Dar a conocer a los administradores de local el SGSST y su rol operativo en la difusión e implementación del mismo	ABRIL	1.5 H	45	Responsables de SST de facultad/dependencia	Presencial	Especialista SST ORH	-	
7	COMPROMISO DE LOS BRIGADISTAS UNFV, UN ROL CLAVE EN LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y EN LA GESTIÓN SST DE LA UNFV	CHARLA	Dar a conocer a los administradores de local el SGSST y su rol operativo en la difusión e implementación del mismo	MAYO	1.5 H	120	Responsables de SST de facultad/dependencia	Presencial	Especialista SST ORH	-	

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES

Este documento no se encuentra controlado en formato físico, la persona que requiere imprimir este documento debe asegurarse que se encuentre en la última versión, para acceder a la última versión ingresar a la Red Interna SST de la UNFV.

ALCANCE:		GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO									
ELABORADO POR:		ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - ORH				PERIODO:		2026	FECHA ELABORACIÓN:		14 de Enero de 2026
N°	ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	TIPO	OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	MES PROGRAMADO	HORAS EFECTIVAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	PÚBLICO OBJETIVO	MODALIDAD	EXPOSITOR	OBSERVACIÓN	
8	TÉCNICAS PARA EL ANALISIS DE CAUSA RAIZ	CHARLA	Conocer las diversas técnicas para analizar la causa raiz de los problemas acontecidos, promoviendo así soluciones integrales a nivel institucional que no solo aborden las causas inmediatas y/o temporales.	JUNIO	3 H	15	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Presencial	Externo	PPTO SST	
9	CULTURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CHARLA	Conocer los modelos de cultura de Seguridad y salud en el trabajo que clasifican a las organizaciones según su madurez y el liderazgo participativo del comité como agente de cambio	JULIO	2 H	15	Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo	Presencial	Externo	PPTO SST	
10	ERGONOMIA LABORAL EN PUESTOS DE TRABAJO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO	CHARLA	Conocer los factores de riesgo que ocasionan las malas posturas, el uso prolongado de la voz, el incorrecto diseño ergonomico del ambiente de trabajo, aplicando medidas preventivas y/o correctivas	AGOSTO	1.5 H	LIBRE	Servidores Docentes y Administrativos UNFV	Virtual	Externo CEPRIT	-	
11	INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LAS ORGANIZACIONES	CHARLA	Fomentar un ambiente laboral positivo, colaborativo e innovador; promoviendo la salud y el bienestar del trabajador	SETIEMBRE	1.5 H	LIBRE	Servidores Docentes y Administrativos UNFV	Virtual	Externo CEPRIT	-	
12	FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y SU EFECTO EN LA SALUD: EQUILIBRIO VIDA - TRABAJO	CHARLA	Conocer estrategias para mantener un equilibrio entre la vida personal y laboral, promoviendo el bienestar y la salud integral.	OCTUBRE	1.5 H	LIBRE	Servidores Docentes y Administrativos UNFV	Virtual	Externo CEPRIT	-	
13	PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL TRABAJO	CHARLA	Dar a conocer las medidas de prevención del hostigamiento sexual en el ámbito laboral.	NOVIEMBRE	1.5 H	LIBRE	Servidores Docentes y Administrativos UNFV	Virtual	Externo CEPRIT	-	

REVISADO Y APROBADO POR:

COMITÉ DE SST
(Ver Acta N°001-2026-CSST-UNFV)
Fecha 29 de enero del 2026

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

29 de Enero de 2026

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SST - 2026

N°	ARTICULO / ACTIVIDADES	CANTIDAD REQUERIDA APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO NECESARIO	
Servicios Tercerizados						S/ 281,531.00
1	Servicio de consultoría en Elaboración del PLAN DE ADECUACIÓN A LAS NORMAS ITSE en entidades publicas (SL10, F01L01)	1	Servicio	S/ 36,816.00	S/	36,816.00
2	Servicio de consultoría para Evaluación y determinación de GRUPOS DE EXPOSICIÓN SIMILAR, - diseño del Programa de Monitoreo Ocupacional (SL10)	1	Servicio	S/ 44,250.00	S/	44,250.00
3	Servicio de realización de examen médico ocupacional (Personal D. Leg. N°276 y CAS "convocatoria 2025") <-> 650 personas aprox.	1	Servicio	S/ 69,914.00	S/	69,914.00
4	Servicio de realización de examen médico ocupacional (Saldo pendiente de pago servicio O.S. N°871-2025-UNFV)	1	Servicio	S/ 58,276.00	S/	58,276.00
5	Servicio de auditoria MTPE al Sistema de Gestión SST Locación de servicios Auditor autorizado MTPE	1	Servicio	S/ 14,750.00	S/	14,750.00
6	Servicio de CAPACITACIÓN dirigida al Comité SST (2 capacitaciones)	1	Servicio	S/ 5,900.00	S/	5,900.00
7	Servicio de consultoría para actualización de Matrices IPERC con consideración del "enfoque de genero", "Población vulnerable" "participación de los trabajadores" (55 dependencias + 174 Laboratorios)	1	Servicio	S/ 29,500.00	S/	29,500.00
8	Servicio de consultoría para actualización de Mapas de Riesgo de facultades y elaboración de Mapas de riesgo de dependencias (124 Mapas en facultades + 164 mapas de laboratorios)	1	Servicio	S/ 22,125.00	S/	22,125.00
Señalizaciones de Seguridad						S/ 20,400.70
9	Señalizaciones de Seguridad (812 unidades)	1	Bien	S/ 20,400.70	S/	20,400.70
Equipos de protección personal (EPP)						S/ 113,889.70
10	Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPPs) para puestos de trabajo administrativo y de Servicios Generales	1	Bien	S/ 94,684.70	S/	94,684.70
11	Adquisición de chalecos modelo brigadista UNFV (120 en FAC/DEP y 90 en Laboratorios)	1	Bien	S/ 19,205.00	S/	19,205.00
Adquisición de cuadros acrílicos						S/ 59,842.00
12	Adquisición de cuadros acrílicos tamaño A4 + pernos de ensamble: Política (18), 2mm de espesor	1	Bien	S/ 994.00	S/	994.00
13	Adquisición de cuadros acrílicos tamaño A3 + pernos de ensamble Matrices IPERC (230 unidades) para FAC/DEP. y Laboratorios, 2mm de espesor	1	Bien	S/ 16,008.00	S/	16,008.00
14	Adquisición de cuadros acrílicos tamaño A2 + pernos de ensamble MAPAS DE RIESGO (288 unidades) para FAC/DEP. y Laboratorios, 3mm de espesor	1	Bien	S/ 42,840.00	S/	42,840.00
Impresión de documentos						S/ 14,552.60
15	Impresión tamaño A4 - Política (18)	1	Servicio	S/ 75.60	S/	75.60
16	Impresión tamaño A3 Matrices IPERC (230 unidades) para FAC/DEP. y Laboratorios	1	Servicio	S/ 1,242.00	S/	1,242.00
17	Impresión tamaño A2 MAPAS DE RIESGO (288 unidades) para FAC/DEP. y Laboratorios	1	Servicio	S/ 2,880.00	S/	2,880.00
18	Impresión tamaño A4 - Certificados de reconocimiento a los RESPONSABLES SST	1	Servicio	S/ 241.00	S/	241.00
19	Impresión tamaño A3 - Afiches de Simulacro Nacional Multipeligro	1	Servicio	S/ 389.00	S/	389.00
20	Servicio de impresión de Reglamento interno SST (RISST), 820 unidades aprox. "Formato libro de bolsillo"	1	Servicio	S/ 9,725.00	S/	9,725.00
Gastos Operativos para reuniones, capacitaciones y/o actividades						S/ 9,784.00
21	Gastos operativos para Inspección SST a LOCALES a cargo del CSST (6 salidas a campo)	1	Unidad	S/ 450.00	S/	450.00
22	Gastos operativos para difusión del SG-SST UNFV (presencial) a las autoridades (Rectora, Facultades/Dependencias) - 75 autoridades aprox.	1	Unidad	S/ 1,238.00	S/	1,238.00
23	Gastos operativos para difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los administradores de local y Jefatura UMTS - 45 personas aprox.	1	Unidad	S/ 200.00	S/	200.00
24	Gastos operativos para difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los RESPONSABLES SST - 55 personas aprox.	1	Unidad	S/ 264.00	S/	264.00
25	Gastos operativos para difusión del SG-SST UNFV (presencial) a los BRIGADISTAS UNFV - 120 personas aprox.	1	Unidad	S/ 630.00	S/	630.00
26	Gastos operativos para reuniones y capacitación dirigido al Comité SST	1	Unidad	S/ 2,080.00	S/	2,080.00



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ANUAL DE SST - 2026

N°	ARTICULO / ACTIVIDADES	CANTIDAD REQUERIDA APROX.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	PRESUPUESTO NECESARIO
27	Gastos operativos para entrenamiento en "Uso y manejo de extintores" dirigido a los brigadistas (120 brigadistas +90 responsables Laboratorios), a cargo de Personal Bombero UNFV	1	Unidad	S/ 1,386.00	S/ 1,386.00
28	Gastos operativos para entrenamiento en "Primeros auxilios" dirigido a los brigadistas (120 brigadistas +90 responsables Laboratorios), a cargo de Personal Lic. Enfermera UNFV	1	Unidad	S/ 1,386.00	S/ 1,386.00
29	Gastos operativos para Charla - Taller "AUTOESTIMA Y MOTIVACIÓN EN EL TRABAJO" 4 Sedes, con 80 asistentes por sede	1	Unidad	S/ 2,150.00	S/ 2,150.00
T O T A L		-	-	-	S/ 500,000.00

